



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

11 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



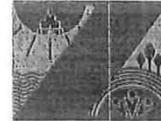
No.- 8134



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.5 trabajar en conjunto con instituciones gubernamentales, asociaciones civiles, privadas y sociales que brinden acciones en pro del bienestar social y mejoramiento de las condiciones de vida.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

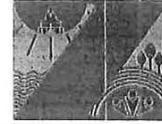
QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa denominado “apoyo con pinturas vinílicas a cocinas de desayunos escolares”, así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO
“APOYO CON PINTURAS VINÍLICAS A COCINAS DE DESAYUNOS
ESCOLARES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa denominado **“APOYO CON PINTURAS VINÍLICAS A COCINAS DE DESAYUNOS ESCOLARES”**, que consiste en la aplicación de recursos para restaurar y/o mejorar el recubrimiento de pintura de las cocinas escolares con la finalidad de atender el deterioro de las paredes y ofrecer establecimientos en óptimas condiciones, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Dar el mantenimiento de pintura en las paredes de las cocinas de desayunos escolares, mejorando el aspecto de las fachadas y los interiores de los inmuebles.

1.2. Objetivos específicos.

Ofrecer cocinas escolares con instalaciones en óptimas condiciones, mediante la dotación de pintura para recubrir las paredes, y esta forma garantizar espacios limpios para los niños que asisten a las cocinas del Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

2. Alcances.

Beneficiar a las cocinas que se encuentran activas en el padrón de escuelas del Programa de Desayunos Escolares con la entrega de pinturas vinílicas, impactando así, a mejorar la higiene y seguridad de los espacios.

3. Cobertura.

Tendrán acceso a los beneficios del Programa denominado **“APOYO CON PINTURAS VINÍLICAS A COCINAS DE DESAYUNOS ESCOLARES”**, a las escuelas de nivel preescolar y primaria que se encuentren activas en el padrón del Programa de Desayunos Escolares y ubicadas dentro del territorio municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

3.1 Población objetivo.

Las escuelas del nivel preescolar y primaria que se encuentren activas en el padrón de escuelas públicas del Programa de Desayunos Escolares.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “apoyo con pinturas vinílicas a cocinas de desayunos escolares”, todas las escuelas del nivel preescolar y primaria que se encuentren activas en el padrón del Programa de Desayunos Escolares que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud elaborada por la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiada con el Programa “apoyo con pinturas vinílicas a cocinas de desayunos escolares”, con fecha, nombre completo, dirección, medio de contacto, firma autógrafa o huella digital y sello del Comité de Desayunos Escolares, así como la firma del Director(a) y sello del Plantel educativo.
- 4.1.2 Copia de ambos lados de la Identificación oficial con fotografía de la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares, así como del Director(a) del Plantel Educativo. (INE, pasaporte o cédula profesional)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares, así como del Director(a) del Plantel Educativo.
- 4.1.4 Padrón de alumnos matriculados que sean beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, de la Administración Pública Municipal, que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser presidente (a) del Comité de Desayunos Escolares y/o Director(a) del Centro Escolar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal por medio de la Coordinación de Servicios Alimentarios determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

Cada componente está integrado por cubetas de pintura vinílica.

7. Entrega de apoyos.

Los componentes del Programa se entregarán por parte de la Coordinación del DIF Municipal de acuerdo al calendario que se establezca.

8. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a la calendarización establecida por la Coordinación del DIF Municipal.

9. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

10. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa.

11. Operación del Programa.

- 11.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- 11.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 11.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 11.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 11.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 11.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

12. Instancias participantes.

- 12.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 12.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

13. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

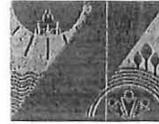
Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

14.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 14.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 14.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 14.1.3 A solicitar audiencia.
- 14.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

14.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 14.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 14.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 14.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 14.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 14.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

15. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

16. Transitorios

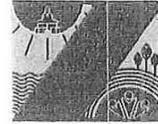
UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
GOBIERNO CONTINUO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

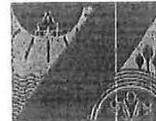
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

No.- 8135



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTITRÉS DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2022 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 29, FRACCIÓN XI, 47, 52, 54, 71 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE EMILIANO ZAPATA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÁ SECTORIZADO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Honorable Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; principio cimentado en la fracción II, inciso a, del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

TERCERO. - Que, en las estrategias y líneas de acción sociales, el Honorable Ayuntamiento planteó en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, diversas metas tendientes al desarrollo integral de los ciudadanos especialmente a la juventud, el fomento y la práctica de la cultura física y el deporte, considerados como elementos que coadyuvan a la salud, educación y sano esparcimiento de la población.

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

CUARTO. - Que el artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco prevé como atribución del Ayuntamiento, el establecimiento del sistema municipal de cultura física y deporte, el cual se integra por las dependencias administrativas y órganos municipales, así como con la participación de los integrantes de los sectores social y privado que tengan como objeto generar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales destinados a estas actividades.

QUINTO. - Que en términos de los artículos 29 y 37 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento deberá establecer programas municipales de promoción e impulso a la cultura física y el deporte; asimismo podrá implementar el sistema municipal de información y el registro municipal, los que deberán estar vinculados al Sistema de Información y Registro Estatal.

SEXTO. - Que, la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco en su Artículo 56 establece la obligación de los ayuntamientos para crear una Unidad de Atención Municipal de Atención a la Juventud que sirva de enlace entre el Consejo Consultivo y los Ayuntamientos.

SÉPTIMO.- Que actualmente la función de promoción y organización del deporte en el Municipio se ejerce a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la que se auxilia de la Coordinación de deportes; por lo que atendiendo a las disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco y a la necesidad de dar un mayor impulso y eficiencia a dicha función, se ha considerado procedente la desconcentración de dicha función, a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata.

OCTAVO.- Que al ser impostergable la promoción y ejecución de las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco así como la promoción, fomento, organización y normatividad de la práctica sistemática de todas las manifestaciones del deporte, la recreación y de la Cultura Física en general, como factores fundamentales de realización individual, superación física e intelectual, cohesión familiar e integración social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, y elevar el nivel competitivo del deporte en el Municipio, se determina la creación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata.

NOVENO. - Que por lo anterior, y cuidando a la vez la economía del Municipio, se han realizado los análisis administrativos y programáticos pertinentes que nos permitan crear la estructura orgánica funcional del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, Tabasco, sin incrementar significativamente los gastos administrativos; por lo que se ha determinado que dicho órgano inicie sus funciones con los recursos humanos y materiales con los que actualmente opera la Coordinación de Deportes de la Dirección de Educación, Cultura, y

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Recreación.

DÉCIMO. - Que, a fin de garantizar el fortalecimiento de la estructura organizacional de dicho Instituto, se considera que éste deba contar con autonomía de gestión administrativa y presupuestal para el ejercicio directo de los recursos que se le asignen en el presupuesto de egresos, así como para la administración de las instalaciones destinadas a la promoción y difusión de la cultura física, el deporte y la juventud en el Municipio.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE EMILIANO ZAPATA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÁ SECTORIZADO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL INSTITUTO

Artículo 1.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, se identificará en forma indistinta con las siglas IMJUDEZ; es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, contará con autonomía de gestión administrativa y presupuestal, y contará con personalidad jurídica, la que ejercerá en apego a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, tiene por objeto la coordinación del Sistema Municipal de la Juventud, la Cultura Física y el Deporte, así como encausar, promover y desarrollar el deporte y la cultura física en la población.

Artículo 3.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, unificará criterios para la atención de la Juventud así como la promoción de la cultura física y el deporte, agrupando a los organismos y asociaciones que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la juventud, la cultura física y el deporte, la educación física y la recreación en el ámbito deportivo, ofreciendo y creando espacios para la juventud y el deporte para uso de la población y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo de la juventud y del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Emiliano Zapata.

Artículo 4.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, administrará los recursos humanos, materiales y financieros, que aporten los gobiernos municipal, estatal o

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

federal, así como los ingresos que obtenga y adquiera lícitamente por cualquier otro concepto. Dichos bienes y recursos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Artículo 5.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Propiciar condiciones para el bienestar de la juventud y el acceso a una vida digna.
- II. La inclusión de los jóvenes en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural.
- III. La igualdad de todos los jóvenes desde el acceso a los programas y acciones que les afecten, teniendo especial consideración con aquellos que viven en zonas rurales y en circunstancias de vulnerabilidad.
- IV. Proponer al Cabildo el programa para la promoción e impulso a la cultura física y el deporte en el Municipio.
- V. Promover la cultura física y el deporte entre los habitantes del Municipio a través de los programas previstos en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado;
- VI. Normar la práctica de la actividad deportiva, estableciendo mecanismos de coordinación y fomento con los sectores, público, social y privado;
- VII. Fomentar la organización de eventos juveniles y deportivos en el Municipio;
- VIII. Implementar y administrar el Sistema de Información y el Registro Municipal, en los que se ordenarán y procesarán datos, fichas técnicas, registros, investigaciones, análisis, proyectos, estadísticas, diagnósticos, informes, reportes y toda la información que sea necesaria y contribuya para la planeación y evaluación de las actividades de la materia;
- IX. Administrar las instalaciones deportivas del Municipio que le sean entregadas por el Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus objetivos;
- X. Promover la construcción de nuevos espacios, así como la conservación y mejoramiento de instalaciones y servicios enfocados a la juventud y el deporte;
- XI. Promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento al desarrollo de la juventud y el deporte, provenientes de espectáculos públicos, actos jurídicos y eventos comerciales;
- XII. Concertar con los sectores público, social y privado la ejecución de programas especiales de fomento al desarrollo de la juventud, el deporte y la cultura física, que permitan la percepción de mayores ingresos a su patrimonio;

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- XIII. Determinar y difundir los requisitos para la inscripción en el Registro Municipal de la juventud o en su caso del deporte, de conformidad con la normatividad que al respecto se expida por la Federación o el Estado;
- XIV. Publicar en Internet la información a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Cultura Física y Deporte; debiendo establecer además mecanismos que faciliten a cualquier persona acceder a la información obtenida, generada y procesada en el Sistema de Información;
- XV. Ejecutar las acciones de coordinación que el Municipio convenga con los ejecutivos federal y estatal o con otros municipios, en materia de juventud, cultura física y deporte y;
- XVI. Establecer programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, proponiendo nuevos programas que favorezcan el desarrollo integral del ser humano.

Artículo 6.- Para la formulación del Programa para la promoción e impulso a la cultura física y el deporte, así como para implementar el Sistema Municipal de Información y el Registro Municipal, relativos a las actividades de cultura física y deporte, el Instituto deberá sujetarse a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones que al respecto se expidan.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Artículo 7.- Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Coordinador;
- II. Un Subcoordinador;
- III. Unidad de Área Urbana;
- IV. Unidad de Área Rural;
- V. Unidad de Administración;
- VI. Unidad de Asuntos Jurídicos.
- VII. Departamento de Planeación y Programación;
- VIII. Departamento de Promoción y Difusión; y
- IX. Las demás que para su adecuado funcionamiento se requiera.

Artículo 8.- El Coordinador del Instituto Municipal del Deporte, será designado y removido libremente por el Presidente Municipal, en los términos de los artículos 65, fracción XVI y 71 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES DEL COORDINADOR**

Artículo 9.- Para la adecuada ejecución de las atribuciones y funciones del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, el Coordinador tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y presentar al Comité los programas operativos anuales y los proyectos de Investigación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata;
- II. Elaborar y proponer al Comité el Programa para la promoción e impulso a la juventud, la cultura física y el deporte en el Municipio;
- III. Dirigir el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- IV. Instrumentar y ejecutar un sistema de indicadores de gestión respecto a los programas del Instituto.
- V. Proponer al H. Cabildo la enajenación y constitución de gravámenes sobre el patrimonio del Instituto, una vez acordado por el Comité;
- VI. Ejecutar los acuerdos que emanen del Comité;
- VII. Suscribir los actos mediante los cuales se transmitan los bienes del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, previo acuerdo del Comité y del H. Cabildo;
- VIII. Proponer al Presidente Municipal la designación y remoción de los servidores públicos del Instituto;
- IX. Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal del Deporte, con la autorización del Cabildo en los casos que se requiera;
- X. Ejecutar las políticas que orienten las acciones públicas en materia de juventud, cultura física y deporte en el Municipio.
- XI. Ejecutar los acuerdos de coordinación que el Gobierno Municipal celebre con los gobiernos estatal y federal y con otros municipios, así como los sectores privado y social, para complementar los fines del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata;
- XII. Presentar al Comité un informe anual del estado que guarda la administración del Órgano;
- XIII. Representar al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, como mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio, con facultades aun aquellas que requieran de cláusula especial en forma enunciativa mas no limitativa, presentar todo tipo de denuncias, demandas, querellas, juicios de amparo, contestar demandas, absolver y articular posiciones, preguntar y repugnar a testigos, formular tachas y objeciones, impugnar de falso documentos , celebrar

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

convenios judiciales y extrajudiciales que pongan fin a litigios sin perjudicar los intereses del Instituto. Otorgar perdón, desistirse del juicio de Amparo o demandas civiles o administrativas, acudir ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial, de índole municipal, estatal o federal, pudiendo otorgar poderes y revocarlos; y

XIV. Las demás que le fijan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE CULTURA FÍSICAY DEPORTE

Artículo 10.- El Comité es la autoridad suprema del IMJUDEZ y se integra por:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- II. Tres Vocales, que serán integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo;
- III. Un Vocal Ejecutivo, que será el Director de Educación, Cultura y Recreación;
- IV. Un Secretario, que será el Director de Programación; y
- V. Las Vocalías que sean necesarias para representar a cada una de las organizaciones de jóvenes acreditadas y radicadas en el territorio municipal y disciplinas deportivas que se practiquen en el Municipio, y que sean propuestas por las organizaciones debidamente acreditadas.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo el Presidente voto decalidad en los casos de empate.

Tendrán derecho a voz y voto, el Presidente, los vocales de la Comisión de Educación Cultura y Recreación, el Vocal Ejecutivo y el Secretario. Los demás vocales participarán con voz, pero sin voto.

Los integrantes del Comité con voz y voto podrán designar mediante escrito formal dirigido al Comité a un suplente para su aprobación en los términos que establezca en su Reglamento Interno.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 11.- Los integrantes del Comité durarán en el encargo lo que corresponda al periodo de la administración municipal.

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**CAPÍTULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES
DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 12.- Las funciones que corresponden a cada miembro del Comité, las convocatorias y la organización de las sesiones del mismo, así como el organigrama administrativo del Órgano, se regirán por lo dispuesto en su reglamento interior y el manual de organización que al respecto se expida.

Artículo 13.- Son atribuciones del Comité de la Juventud, Cultura Física y Deporte:

- I. Analizar y aprobar el Reglamento Interior del Instituto, para su presentación ante el Pleno del Cabildo;
- II. Analizar, y en su caso, aprobar el plan y programas necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que someta a su consideración el Coordinador;
- III. Procurar el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles y recursos que administre el Coordinador, provenientes del presupuesto de egresos del Municipio, así como de aquellos de otras fuentes de financiamiento;
- IV. Formular y proponer las políticas que orienten las acciones en materia de juventud, cultura física y deporte en el Municipio.
- V. Examinar, y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que, para cada ejercicio fiscal, presente el Coordinador;
- VI. Instituir premios y estímulos a jóvenes sobresalientes y deportistas que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas en el Municipio;
- VII. Procurar el cumplimiento de los informes, dictámenes y recomendaciones que emita la Contraloría Municipal; resolviendo lo conducente;
- VIII. Estudiar y aprobar el proyecto del programa operativo anual del Instituto;
- IX. Proponer por conducto del Presidente Municipal a los gobiernos municipales, estatales y federal las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto;
- X. Analizar y autorizar los convenios de coordinación y colaboración que haya de celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas sometiéndolos a la aprobación de cabildo cuando así se requiera;
- XI. Aprobar en su caso, la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- XII. Proponer la estructura administrativa básica del Instituto y las modificaciones que posteriormente se estimen procedentes;

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- XIII. Celebrar sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran;
- XIV. Analizar y aprobar los informes trimestrales de avances financieros y programáticos que presente el Coordinador del Instituto;
- XV. Aprobar en su caso, el informe anual sobre el estado que guarda la administración del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata y su situación patrimonial que presente el Coordinador;
- XVI. Por conducto del Coordinador, turnar al Honorable Cabildo los informes, proyectos y programas para su autorización;
- XVII. Analizar y determinar los asuntos que someta a su consideración el Coordinador; y
- XVIII. Las demás que le otorgue el reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 14.- La Contraloría Municipal en los términos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos legales aplicables, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera del Instituto, para lo cual designará a los servidores públicos que ejercerán las siguientes funciones:

- I. Revisar los sistemas de contabilidad, de control y de auditoría internos de la administración del Instituto, recomendando las medidas que estime convenientes para mejorar dichos sistemas; y
- II. Vigilar que se haya cumplido con el presupuesto y programa de operación, así como revisar las instalaciones, servicios auxiliares e inspeccionar los sistemas y procedimientos de trabajo; y
- III. Las demás que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco le confiere.

Artículo 15.- El Instituto deberá cumplir con toda la legislación y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como aquellas en materia de revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública a que están sujetos el Municipios y los entes fiscalizables.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- A partir de su integración y previa entrega física, el IMJUDEZ administrará las instalaciones deportivas a cargo del Municipio.

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Artículo 17.- La relación laboral entre el Instituto y sus trabajadores, se regirá por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y estarán sujetos a las responsabilidades, situación patrimonial y relaciones laborales en los términos previstos por el Título Décimo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Coordinación de Deportes de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, serán transferidos por ésta al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata, con la intervención de la Contraloría Municipal, las Direcciones de Administración, Programación, Finanzas y de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. - El Ayuntamiento, al aprobar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año 2023 y subsecuentes, determinará las previsiones presupuestarias para el adecuado funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte.

CUARTO. - El Comité de la Juventud, Cultura Física y Deporte del IMJUDEZ deberá constituirse dentro de los 60 días naturales, siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el cargo de sus integrantes por esta ocasión durará hasta el 4 de octubre de 2024.

QUINTO. - En un término que no exceda de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberá someterse a la aprobación del H. Cabildo, el Reglamento Interior del Comité de la Juventud, Cultura Física y Deporte; el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Emiliano Zapata y su Manual de Organización.

SEXTO. - Se derogan, todas las disposiciones normativas del ámbito municipal que contravengan el presente acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 11 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

DOMICILIO:

Calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón, Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981 Teléfono (01) 934 343 0228



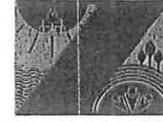
No.- 8136



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social "apoyo con estudios de papanicolaou y colposcopia a personas de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
"APOYO CON ESTUDIOS DE PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPIA A PERSONAS
DE ESCASOS RECURSOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social "APOYO CON ESTUDIOS DE PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", que consiste en la aplicación de recursos para la realización de estudios de Papanicolaou y Colposcopia y de esta manera contribuir a la prevención temprana del Cáncer Cervicouterino, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Ofrecer estudios de Papanicolaou y Colposcopia a mujeres de Emiliano Zapata, para brindar la asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

1.2. Objetivos específicos.

Promover hábitos de vida saludables con el fin de mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio, mediante estudios de Papanicolaou y colposcopia.

2. Alcances.

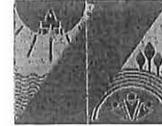
La realización de un (1) estudio de papanicolaou y colposcopia, a mujeres mayores de edad vecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

3. Cobertura.

Se atenderá a la población femenina, mayor de edad vecindada en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Se atenderá a las mujeres de los 18 a 65 años de edad, que requieran y soliciten el servicio de estudio de Papanicolaou y Colposcopia.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “APOYO CON ESTUDIOS DE PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, las ciudadanas que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser femenina mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el apoyo de Papanicolaou y Colposcopia y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.5 Valoración realizada por el especialista asignado por el Ayuntamiento.
- 4.1.6 En caso de que la persona solicitante sea persona con alguna discapacidad física, deberá designar un representante o tutor quien se identificará con credencial de elector vigente.

4.2 Criterios de elegibilidad.

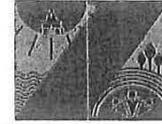
- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadana femenina, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa, determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente del Programa se conforma de un (1) estudio de Papanicolaou y Colposcopia.

7. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de realizar el estudio de Papanicolaou y Colposcopia, de acuerdo a la calendarización establecida oportunamente

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

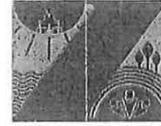
El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

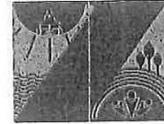
Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el estudio del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

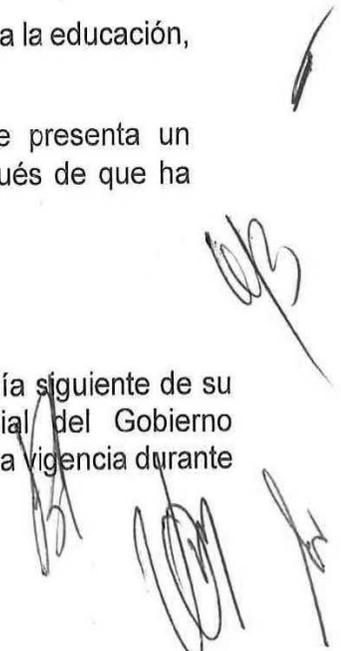
Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

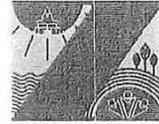




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO JUSTO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

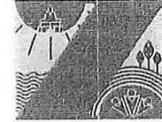
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO JUSTO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures]

No.- 8137



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "apoyo con dotación de paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a familias de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
“APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE POLLITOS Y ALIMENTO DE
CRECIMIENTO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social “apoyo con dotación de paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a familias de escasos recursos”, que consiste en la aplicación de recursos con la finalidad de atender a la población en situación de vulnerabilidad o que tienen menores capacidades en su poder adquisitivo para la compra de aves de traspatio, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Apoyar con paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a familias de escasos recursos, que les permita en un corto plazo contar con un sustento alimenticio de calidad y mejorando su bienestar; fomentando además la economía de las familias y el autoconsumo.

1.2. Objetivos específicos.

Dotar de apoyos para la autoproducción a través de la entrega de paquetes de aves de traspatio.

2. Alcances.

Entrega de paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a familias vecindadas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados en el territorio municipal, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, así como personas que presenten riesgo de deficiencia alimentaria.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE POLLITOS Y ALIMENTO DE CRECIMIENTO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata,
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el Programa “apoyo de dotación de paquetes de pollitos y alimento de crecimiento a familias de escasos recursos” y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.5 En caso de que la persona solicitante sea persona con alguna discapacidad física, deberá designar un representante o tutor quien se identificará con credencial de elector vigente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por un paquete de pollitos de engorda y un bulto de alimento de crecimiento.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de surtido del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

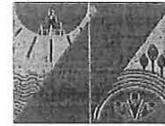
Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

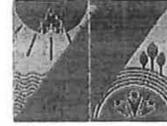
Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

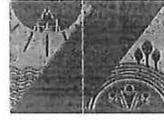
Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

15. Transitorios

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

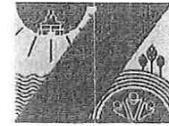
[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTINUO”

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR



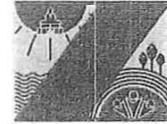
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA GOBIERNO CONFIADO

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 10 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials]

No.- 8138



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**DIF Municipal**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.10 brindar apoyos de aparatos ortopédicos, lentes, comedores comunitarios, tianguis comunitarios, paquetes de leche a grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello

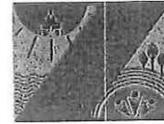
QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "apoyo con aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
"APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS
RECURSOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social "**APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**", que consiste en la aplicación de recursos para la entrega de apoyos en especie en su componente "aparatos ortopédicos", con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

1.2. Objetivos específicos.

Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y la posibilidad de un mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

2. Alcances.

Dotación de un (1) aparato ortopédico por beneficiario, de acuerdo al tipo de discapacidad que presente y hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa.

3. Cobertura.

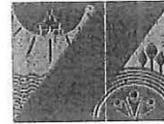
Se atenderá a la población vecindada en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que estén diagnosticadas por profesionales de la salud, que requiera de un aparato ortopédico.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

3.1 Población objetivo.

Se atenderá en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el Programa “apoyo con aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos” y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa, determinará los beneficiarios, generando un padrón que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente del Programa se conforma de un (1) un aparato ortopédico de acuerdo a la necesidad y discapacidad del solicitante, la cual puede ser:

- ✓ Silla de rueda reforzada 90 kilos, o
- ✓ Silla de ruedas reforzada 120 kilos, o
- ✓ Andadera de aluminio reforzada, o
- ✓ Bastón de aluminio guía para invidente, o
- ✓ Bastón de aluminio puño alemán, o
- ✓ Muletas de aluminio, o
- ✓ Bastón de aluminio de 4 apoyos, o
- ✓ Silla de rueda PCI infantil con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15", o
- ✓ Silla de rueda PCA adulto con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15".

7. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de recibir el apoyo, de acuerdo a la calendarización establecida oportunamente por la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024.

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

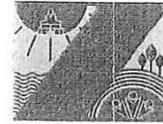
UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTINÚO"

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Denisse Ocampo Vargas]

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of C. Martha Elena Blancas Mendoza]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of C. Luis Enrique Cruz Barquet]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

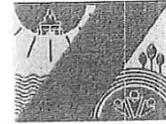
[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL FLOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

No.- 8139



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**DIF Municipal**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V. I. I. 12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "Apoyo con molinos eléctricos a familias de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
"APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS
RECURSOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social "apoyo con molinos eléctricos a familias de escasos recursos", que consiste en la aplicación de recursos para para la entrega de componentes, con la finalidad de mejorar las condiciones de las familias, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiarias de este Programa.

1.2. Objetivos específicos.

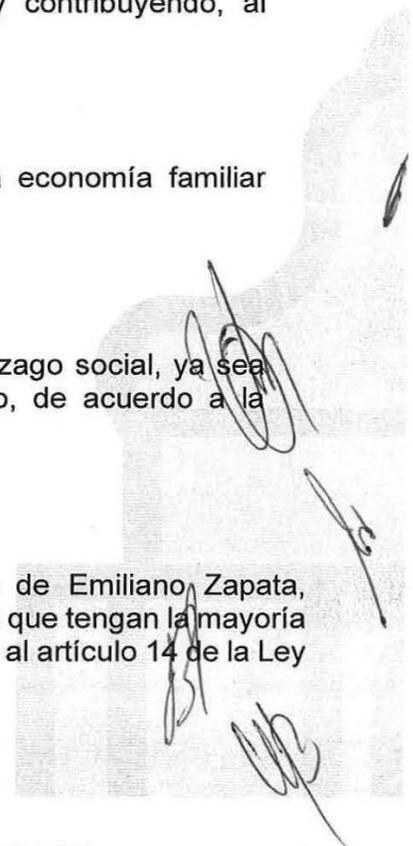
Impulsar con herramientas de trabajo el mejoramiento de la economía familiar mediante la transformación de la materia prima en producto.

2. Alcances.

En las localidades donde existan condiciones de pobreza y rezago social, ya sea rural o urbano en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada al Programa.

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados en el territorio municipal, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

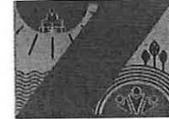




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

3.1 Población objetivo.

Hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, que requieren ser apoyados, en materia doméstica o desarrollo de sus capacidades productivas.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa **"APOYO CON MOLINOS ELECTRICOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"**, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el "apoyo con molinos eléctricos a familias de escasos recursos" y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1** Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2** Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa, determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3** Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El apoyo que se otorga es un molino con motor eléctrico de ½ hp con canastilla de ingreso, charola de recepción metálica, con estructura de ángulo metálico.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de surtido del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1** Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2** Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3** Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

- 13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

DIF Municipal

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTR. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

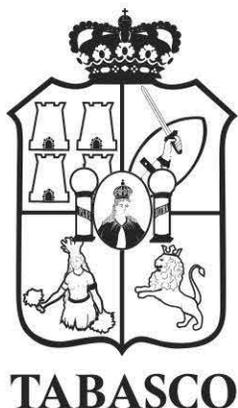


H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8134	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON PINTURAS VINÍLICAS A COCINAS DE DESAYUNOS ESCOLARES".....	2
No.- 8135	LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE EMILIANO ZAPATA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	11
No.- 8136	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ESTUDIOS DE PAPANICOLAO Y COLPOSCOPIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS".....	22
No.- 8137	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLITOS Y ALIMENTO DE CRECIMIENTO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".....	31
No.- 8138	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS".....	41
No.- 8139	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS".	50
	INDICE.....	59



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: k3+YOesvePNR1jqrkN8O2yRxrZcZ+J7wQpKKdbuVvF0FmokzX61uYgTCsg1BHihnA3AOny2t0jRwkO9XESbvtZPyoSO4+VZ+uZ1Cn4HVLgv+3BVQvsbruV0z6tibWJ+kYsmS36XsVc7JLbnlyip3vIUrc8FZi6YHbeZl7N7ETqu6iTVKLYQ5rc9GygKBdF79lCyj7z4RUrEP4BKLfamWvMf1Slolcbuebfqg7gq0VG8wnDlGMjuWnvNFGbnGQeYu+z1wthyucRzxo85Y8GGoqp4Xs3clrngRg7bc3nCk1xxwuej6Jrcc3JDgZjz0sWwuGm7k642M24PnfrT4yn2A

==